Único 5 6

FABRICA Nº DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

N.0.132.002

Sesión extraordinaria día 26 Enero.

En el pueblo de Mollet a los veinte y seis días del mes de Enero de mil ochocientos noventa y seis; previa la convocatoria oportuna, se reunieron en la sala de las dichas de su ayuntamiento en las casas consistoriales, los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Ramón Ros y Parellada, con objeto de proceder a la rectificación del alistamiento para el reemplazo del presente año en cumplimiento a lo que dispone el cap. 5.º de la Ley de 11 de Julio de 1885, y mediante haberse hecho, según consta del expediente general para llevar a cabo el presente reclutamiento y reemplazo, las citaciones para este acto prevenidas por el art. 67 de la propia Ley, a los mozos, o a sus padres, curadores, parientes más cercanos, amos o encargados o otra persona de quien aquellos dependan, el señor Presidente mandó abrir la sesión, haciendo fijar nota en el local en que esta debía tener efecto, a todos los interesados y demás personas que quisieran presenciarlo; y ordenando la lectura del cap. 5.º y del 6.º de la referida ley, que verificó en alta voz el infrascrito Secretario, hízose a continuación en virtud de mandato también expreso del Sor. Presidente, el acto del alistamiento resultando el día actual de este mes, cuya rectificación debe hacerse; por lo que, después de oídas las reclamaciones de inclusión y exclusión que

los interesados estimaron pertinente quedó por el siguiente acordada dicha rectificación en la forma que á continuación se expresa:

Pedro Ros Cura. — — — No hace reclamación

José Torrents Soriolleda. Presente la Madre de dicho mozo, pidió su exclusión del alistamiento fundada en haber fallecido en 30 de Mayo de 1878. Y el siguiente alistamiento resultando probada la causa en que se pide la exclusión del mozo José Torrents Soriolleda, acordó por unanimidad excluirle del presente alistamiento.

Arturo Sort Vila — — — No hace reclamación

Juan Vidallonga Pella. — Idem.

Arcadio Sans Mollet — Idem.

Antonio Berenguer Mascarós. — Idem.

Andrés Calsach Parradella — Idem.

Narciso Pi Bonet — Idem.

Pedro Planchada Solá — Idem

Francisco Vidals Solá — Idem

Tomás Tomás Catafau — Idem.

Joaquín Coll Tomás — Idem.

José Arnengol Camp — Idem.

Domingo Pujol Esteve — Idem.

Francisco Soriolleda Bonell — Idem.

Rafael Palau Castells — Idem.

Pedro Travé Prat[illegible] — Idem.

José Ros Sallent — Idem.

Juan Rota Salgueda — Idem.

Narciso Sans Blanch — Idem.

Jaime Gali Grau — Idem.

Andrés Mollet Roura — Idem.

Jaime Moy Font — Idem.

José Brigada Brigadamiento. Seg no hace reclamación
José Mª Prat Mira. Idem.
Ramon Ros Duro. Idem.
Vicente Rigol Balboa Idem.

No habiendo reclamación alguna pendiente de resolución, el Sor. Presidente dió por terminado el acto de la rectificación del alistamiento, manifestando en alta voz, que á las diez de Diciembre del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo, se reunirá el Ayuntamiento, con los interesados que quieran asistir, para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas, tal como previene el art. 57 de la Ley.

Y después de acordado el cumplimiento de lo prevenido por el art. 56 de dicha ley que se cumpla por Secretaría con el cargo relativo al ciudadano el certificado correspondiente á todo interesado que lo pida dentro el término de treinta días, para justificar cualquiera reclamación promovida ó que pueda promoverse durante este período con motivo de los acuerdos que acaban de tomarse, se levantó la sesión firmando esta acta los señores del Ayuntamiento, conmigo el Secretario de que certifico.

Ramon Ros — Vicente Rigol

Vicente Segura

Leonardo Comas Juan

Juan Soler

Isidro Castellsagué

Ramon Vendrell

Sesión ordinaria 26 Enero.

En el pueblo de Mollet á veinte y seis de Enero de mil ochocientos noventa y seis. Reunido este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria en la sala capitular, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Ramón Ros Barcelloneta, y con asistencia de los Concejales al margen notados, abrióse la sesión con lectura del acta anterior y fue aprobada. Acto seguido, y en vista de una circular de la Diputación de esta Provincia, acordose nombrar á D. Narciso Sentamans comisionado por este Ayuntamiento para que en su representación pase en Barcelona á cobrar los recargos municipales sobre las contribuciones territorial, y de Subsidio correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio.

Seguidamente vista y examinada una cuenta de importe 316'93 pesetas presentada por los Sres. Cabassa y Compañía por pedrisco entregado á este Ayuntamiento para el alumbrado público, y hallandola conforme, acordose satisfacerla con cargo al art. 2º del cap. 3º del vigente presupuesto.

Por último, dióse cuenta por el Sor. Presidente de una comunicación recibida de la Jefatura de Obras Públicas de esta Provincia, con fecha 30 de diciembre último, transcribiendo el acuerdo del Excmo. Sor. Gobernador de la Provincia recaido en méritos de la instancia que este Ayuntamiento elevó á dicha autoridad con fecha 18 de octubre próximo pasado, solicitando se dictase orden para desaparición de las tierras y piedras depositadas frente á la propiedad de D. José Tey, en el cáuce del

Gratis N.O.132.063 8

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

rio Besós, y el restablecimiento de dicho cauce á su anchura estado, ó sea el que tenía antes de verificar D. José Coy las alteraciones y demás obras que motivaron el expediente que contra el mismo han venido desde 1888 los propietarios de este término municipal Sres. Ventalló y Cos, resuelto por Real Orden de 31 de Mayo último, cuya existencia acordó este Ayuntamiento elevar á la Superioridad, á consecuencia de lo que á su vez hizo D. Pedro Antonio Ventalló á este Ayuntamiento en sesión del pasado 6 del actual Octubre. El Ayuntamiento se enteró con satisfacción del expresado acuerdo gubernativo por el que se ordena á D. José Coy que lleve á cabo los trabajos necesarios para dejar el cauce despejado de obstáculos que artificialmente produzca y facilitó con las aclaraciones mas amplias el destrui y restablezca la sección de desagüe del cauce en sus condiciones anteriores, autorizándose al propio tiempo este Ayuntamiento á fin de que pueda facilitar el restablecimiento del cauce á su estado anterior mediante sencillos trabajos de remoción de tierras &. y el Ayuntamiento en vista de que los indicados trabajos exigirían el empleo de reunión de que carece y por otra parte es á los propietarios directamente perjudicados é quienes puede aprovechar la expresada au-

torización, acordó por unanimidad: delegar en el propietario interesado en aquel trello del río Besós, D. Pedro Antonio Vehilla, las facultades que por la referida autorización gubernativa se confieren á este Ayuntamiento, para que realice, cuando lo crea oportuno, los trabajos convenientes, ciñéndose á las prescripciones que en la expresada comunicación que literalmente se transcribió se consignan, y observando se el Ayuntamiento la correspondiente inspección de los trabajos que se realicen al referido objeto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión firmando la presente acta todos los concurrentes á la misma, con mi vista de que certifico:

Ramon Ros — Vicente Pujol

Leoncio Comas Juan — Vicente Segura

Juan Serra — Isidro Castellnou

Juan Canyís — Ramon Vendrell

Secretario Isidro

Sesión ordinaria 2 Febrero.

En el pueblo de Molleto á dos de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos